



MINISTERIO DE SALUD

SECRETARÍA DE EQUIDAD EN SALUD

Disposición 6/2021

DI-2021-6-APN-SES#MS

Ciudad de Buenos Aires, 16/04/2021

VISTO el Expediente Electrónico EX-2020-60044014-APN-SSGA#MS, Contrato de Préstamo BID N° 5032/OCAR “Proyecto de Respuesta Inmediata de Salud Pública en el Marco de la Pandemia COVID-19 para Contener, Controlar y Mitigar su Efecto en la Prestación de Servicios de Salud en Argentina”, Decreto N° 945 de fecha 17 de noviembre de 2017, Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019, Decreto 81 de fecha 27 de diciembre de 2019, Decreto N° 640 de fecha 31 de julio 2020, Decreto N° 174 de fecha 18 de marzo de 2021, Decreto N° 223 de fecha 28 de marzo de 2021, Resolución N° 2216 de fecha 30 de noviembre de 2020 del Ministerio de Salud, Decisión Administrativa N° 457 de fecha 4 de abril del 2020, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el Visto, tramita la Licitación Pública Nacional (MSAL-62-LPN-B) cuyo objeto es la “Adquisición de Salbutamol para Campaña Invierno 2021” en el marco del “Proyecto de Respuesta Inmediata de Salud Pública en el Marco de la Pandemia COVID-19 para Contener, Controlar y Mitigar su Efecto en la Prestación de Servicios de Salud en Argentina” – Contrato de Préstamo BID N° 5032-OC-AR.

Que mediante el Decreto N° 640/2020 fue aprobado el Modelo de Contrato de Préstamo BID N° 5032/OC-AR entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) destinado solventar la ejecución del “Proyecto de Respuesta Inmediata de Salud Pública en el Marco de la Pandemia COVID-19 para Contener, Controlar y Mitigar su Efecto en la Prestación de Servicios de Salud en Argentina”, suscribiendo las partes el respectivo Contrato de Préstamo BID N° 5032/OC-AR con fecha 2 de septiembre de 2020 (CONVE-2020-58346157-APN-SSRFID#SAE).

Que el artículo 6 del citado Decreto designó como “Organismo Ejecutor” del Proyecto de Respuesta Inmediata de Salud Pública en el Marco de la Pandemia COVID-19 para Contener, Controlar y Mitigar su Efecto en la Prestación de Servicios de Salud en Argentina” al MINISTERIO DE SALUD, a través de la SECRETARÍA DE EQUIDAD EN SALUD y de la SECRETARÍA DE ACCESO A LA SALUD quienes serán responsables de la conducción técnica del proyecto, y de la DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del citado Ministerio, que será responsable de la gestión administrativa, adquisiciones y financiera”.



Que mediante el Decreto N° 50/2019 se aprobó el Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional estableciéndose los objetivos hasta el nivel de Subsecretarías.

Que, con el objeto de optimizar la gestión del MINISTERIO DE SALUD, se modificó la conformación organizativa a través del Decreto N° 223/2021, estableciéndose los objetivos de la actual SECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

Que por la Decisión Administrativa N° 457/2020, se aprueba la estructura organizativa de primer nivel operativo del MINISTERIO DE SALUD, estableciendo la responsabilidad primaria de la DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO de coordinar y desarrollar la gestión administrativa, financiera-presupuestaria, adquisiciones y monitoreo del Ministerio de programas y proyectos con financiamiento de organismos multilaterales de crédito y cooperación internacional, así como de los proyectos de participación público privada que correspondan a las áreas de incumbencia de la Jurisdicción, conforme con los objetivos de política sectorial fijados por el Gobierno Nacional.

Que mediante NO-2020-53141158-APN-SSSES#MS elevada por la SECRETARIA DE ACCESO A LA SALUD se brinda conformidad para iniciar la contratación por la “adquisición de SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SEIS MIL SETECIENTAS CINCUENTA (77.106.750) dosis de salbutamol en forma de inhaladores de dosis medida (IDM), concentración 100 mcg/dosis, para cubrir las necesidades pediátricas previstas para la Campaña Invierno 2021”; asimismo y atento al relevamiento efectuado por la DIRECCION DE SALUD PERINATAL Y NIÑEZ, dependiente de la DIRECCION NACIONAL DE ABORDAJE CURSO DE VIDA de la SUBSECRETARIA DE ESTRATEGIAS SANITARIAS, se informa sobre la modificación en cantidades siendo necesaria la adquisición de CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL (55.175.000) unidades conforme surge del Informe N° IF-2020-63271843-APN-DSPYN#MS.

Que, la entonces SUBSECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA mediante PV-2020-81672137-APN-SSGA#MS presta conformidad de la presente contratación remitiendo actuaciones a la Dirección General de Proyectos con Financiamiento Externo, con cargo al Préstamo BID 5032/OC-AR.

Que en ese sentido se elabora el Documento de Licitación Pública Nacional (PLIEG-2020-85907191-APN-DGPFE#MS) que rige la preste Licitación, estableciéndose como fecha de apertura el día 12 de enero de 2021 a las 12:00 horas.

Que, a dichos efectos se realiza la publicación de la presente Licitación Pública Nacional en: los portales Web del Ministerio de Salud, de la DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO y el Development Bussines, obrando comprobantes respectivos en orden 46; en Boletín Oficial de la República Argentina (orden 45).

Que, habiéndose recibido consultas por partes de posibles oferentes (orden 47 y 52), se procedió a remitir las respectivas respuestas a través de Circular Aclaratoria N° 1 (orden 49) y Circular N° 2 (orden 54) las cuales fueron debidamente publicadas.



Que, en orden 51 se incorpora la Enmienda N° 1 mediante la cual se establece una prórroga a la fecha para la presentación de las ofertas para el 15 de enero 2021 a las 12:00 hs., obrando comprobante respectivo (IF-2021-24054449-APN-DGPFE#MS).

Que con fecha 15 de enero de 2021 se lleva a cabo el Acta de Apertura de Ofertas (IF-2021-04083354-APNDGPFE#MS) mediante el cual se deja constancia de la recepción de DOS (2) ofertas presentadas, indicándose el precio de cada una de las propuestas recibidas.

Que en ese sentido se agregan las ofertas presentadas por las firmas DENVER FARMA S.A., CUIT N° 33-62928265-9 (orden 56) y LABORATORIO PABLO CASSARA SRL, CUIT 30-52585827-4 (orden 57).

Que, habiendo concluido el cierre de apertura se procede a remitir las ofertas (orden 59) para evaluación técnica a la SUBSECRETARIA DE ESTRATEGIAS SANITARIAS, quienes a través del área requirente solicita información adicional a la firma DENVER FARMA S.A (NO-2021-06721460-APN-DSPYN#MS), obrando respuesta por parte de la misma (orden 62).

Que, en ese sentido el área requirente, remiten la Evaluación Técnica a través de NO-2021-10020296-APN-DNACV#MS (orden 63), la cual es conformada por parte de la SUBSECRETARIA DE ESTRATEGIAS SANITARIAS.

Que en orden 65, como archivo embebido luce el Informe de sobre Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación (IF-2021-20301055-APN-DGPFE#MS) suscripto a fecha 8 de marzo 2021, mediante el cual establece que ambas ofertas cumplen con las especificaciones técnicas y comerciales solicitadas, recomendando la adjudicación del Lote Único al proveedor DENVER FARMA S.A., compuesto por 55.175.000 unidades de Aerosol conteniendo: Salbutamol base 100 mcg/ dosis, en envases de 200 a 250 dosis c/ activador y espaciador, en envases con rótulo y fecha de vencimiento. Presentación: envase con dispositivo intermediario (espaciador no valvulado) para uso de Inhaladores de Dosis Medida (IDM)” por el monto de Dólares Estadounidenses QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (USD 584.855,00).

Que a orden 66 obra la conformidad del Coordinador de Adquisiciones y Contrataciones, quien señala que el presente Proceso de Licitación Pública Nacional se ajusta a lo previsto las “Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15 (mayo 2019)”.

Que obra Notificación de Intenciones de Adjudicación dirigidas a los oferentes, obrando comprobantes respectivos en orden 69.

Que a estos efectos deviene necesario aprobar la Licitación Pública Nacional MSAL-115-LPN-B y el Modelo del Convenio Contractual (IF-2021-22111312-APN-DGPFE#MS) por la “Adquisición de Salbutamol para Campaña Invierno 2021”, en el marco del Contrato de Préstamo BID N° 5032/OC-AR.

Que el respectivo Proceso de Licitación Pública Nacional MSAL-115-LPN-B para la contratación de “Adquisición de Salbutamol para Campaña Invierno 2021” se llevó a cabo de acuerdo se acuerdo a lo establecido en la Sección III “Otros Métodos de Adquisición” literales 3.4 y 3.5 de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras



Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo” GN-2349-15 (mayo de 2019) y conforme a lo establecido en el Contrato de Préstamo indicado en los considerandos precedentes.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto N° 945/2017, la entonces SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA tomó la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud del Contrato de Préstamo BID N° 5032/OC-AR, Decreto N° 50/2019, Decreto 174/2021, Decreto N° 223/2021, Decisión Administrativa N° 457/2020.

Por ello:

EL SECRETARIO DE EQUIDAD EN SALUD EN CARÁCTER DE DIRECTOR NACIONAL DEL CONTRATO DE PRESTAMO BID N° 5032/OC-AR “PROYECTO DE RESPUESTA INMEDIATA DE SALUD PUBLICA EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID-19 PARA CONTENER, CONTROLAR Y MITIGAR SU EFECTO EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ARGENTINA”

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Apruébase el Proceso de Licitación Pública Nacional MSAL-115-LPN-B para la “Adquisición de Salbutamol para Campaña Invierno 2021”, en el marco del “Proyecto de Respuesta Inmediata de Salud Pública en el Marco de la Pandemia COVID-19 para Contener, Controlar y Mitigar su Efecto en la Prestación de Servicios de Salud en Argentina” – Contrato de Préstamo BID N° 5032/OC-AR el cual se llevó a cabo de conformidad a lo establecido en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo” GN-2349-15 (mayo de 2019).

ARTICULO 2°.- Adjudicase el Lote Único del Proceso de Licitación Pública Nacional MSAL-115-LPN-B para la contratación de “Adquisición de Salbutamol para Campaña Invierno 2021” por la cantidad de 55.175.000 unidades de Aerosol conteniendo: Salbutamol base 100 mcg/ dosis, en envases de 200 a 250 dosis c/ activador y espaciador, en envases con rótulo y fecha de vencimiento. Presentación: envase con dispositivo intermediario (espaciador no valvulado) para uso de Inhaladores de Dosis Medida (IDM), a favor de la firma DENVER FARMA S.A. (CUIT 33-62928265-9) por un monto total de DOLARES ESTADOUNIDENSES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (USD 584.855,00.-).

ARTICULO 3°.- Apruebase el Modelo de Contrato (IF-2021-22111312-APN-DGPFE#MS) que como Anexos I forman parte integrante de la presente.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Victor Alberto Urbani



NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Disposición se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 23/04/2021 N° 25873/21 v. 23/04/2021

Fecha de publicación 23/04/2021

